DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 221.

Viernes 28 de Noviembre.

AÑO DE 1902.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenen los recibos de haber satisfecho los derechos de insercion de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaría, Portal Llano, núm, 19.

No se admiten documentos que no vengan Armados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condicion 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicacion abonen los interesades su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

LEESTRO EYERS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES
-::-

CIRCULAR NÚM. 169.

Pesas y medidas.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Alcántara, comenzando por efectuarse dicha operación en Alcántara en la oficina de contrastación que al efecto se esta blecerá en dicha cabeza de partido, durante el día 2 del próximo Diciembre.

La contrastación se hará con su jeción á las prescripciones todas de la circular núm 82 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del día 30 de Diciembre de 1901.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido, se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel Contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodriguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle, como también á la circular núm. 82 antes citada, la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas, las personas que vienen por la ley obligadas a su cumplimiento.

Cáceres 27 de Noviembre de 1902.

—El Gobernador, Vicente Zaidín.

Secretaría.

Negociado 3.º

CAZA

Don José García Becerra y López Montenegro, vecino de esta Capital, por medio de su apoderado Francis co Romero Chivo, de la misma vecindad, acude á este Gobierno solicitando acotar y vedar de caza la finca de su propiedad que á continuación se describe:

Los dos cuartos denominados «Rocín y Bovilla» de la dehesa de Cantillana, sita en término municipal de Herreruela, cuyos linderos son: Sa liente con la dehesa Mediacacha, Mediodía con la Barquera y Azaga la, Poniente con el cuarto llamado Chozones de la dehesa de Cantillana y Norte con el río Salor.

En su consecuencia, he acordado declarar vedada dicha finca, previo cumplimiento de cuantos requisitos se previenen para el caso en el artículo 9.º de la vigente ley de Caza y publicarlo en este periódico oficial para que los cazadores que no ten gan el oportuno permiso del dueño de la finca, se abstengan tanto en la época de veda como fuera de ella, de penetrar en la dehesa que queda deslindada, para evitar las responsabilidades en que de lo contrario incurririan.

Cáceres 26 de Noviembre de 1902 —El Gobernador, Vicente Zaidín.

Anuncio.

La Dirección general de Correos y Telégrafos se ha servido disponer que se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia á caballo entre las oficinas de Ciudad-Rodrigo y Cata, bajo el tipo de 1.846 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en este Gobierno civil, en el de Sala manca y en dicha Dirección general.

La subasta se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, á las doce, en Madrid, ante el Delegado del Sr. Director, admitiéndose pliegos para optar á ella hasta las diez y siete horas del dia 17 de expresado mas

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Cáceres 27 de Noviembre de 1902. —El Gobernador, Vicente Zaidin.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

D. Pedro Herráez Blázquez, vecino de Cáceres, ha registrado una mina de hierro con el nombre de San José, correspondiéndole el número 5 199 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Dehesa de la Corchuela, del término municipal de Cáceres, lindante por E., con minas Perla y Santa Teresa; S, mina Perla; O, carretera de Cáceres á Badajoz y N., Fuente Honda.

Verifica la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida
la estaca núm. 2 de Perla y Santa
Teresa, y se medirán al S. algunos
grados O., tomando la línea de La
Perla, 400 metros; al O. algunos
grados N., 100 metros; al N. algunos grados E., 400 metros; al E. algunos grados S., 100 metros; cerrando el perímetro de las cuatro
pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el Boletin Oficial y por medio del presente edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de minas.

Cáceres 27 de Noviembre de 1902.

—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

La Dirección general de la Deuda pública, en circular fecha 15 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«Venciendo en 1.º de Enero de 1903 el cupón número 5, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 11 del accedido por Real orden de 11 del ac-

tual, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Cáceres 25 de Noviembre de 1902 — El Delegado de Hacienda, Ricardo Solier.

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Cáceres.

Cédulas personales.

Dispuesto por la Dirección general que el padrón de cédulas personales se confeccione en los pueblos de esta provincia en los meses ac. tual y de Diciembre, con el fin de que tenga cumplido efecto lo preceptuado por el art 26 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, los ayuntamientos de esta provincia, dispondrán inmediatamente después del recibo de la presente circular, la distribución de las hojas reclamatorias las cuales deberán servir de base para la formación en cada localidad, de los padrores de cédulas personales, para el año 1903, y que los ayuntamientos tendrán especial cuidado de que el expresado documento esté expuesto al público un breve plazo, à fin de que durante este período, se hagan las declara. ciones que sean necesarias. Debiendo hallarse formados los padrones en el citado período señalado por la Dirección, deberán figurar en el mismo, todos los españoles y extranjeros mayores de 14 años, no comprendidos en las exenciones de que trata el art. 9º de la citada Instrucción.

Los señores alcaldes cuidarán de remitirlos seguidamente por duplicado, acompañando además la lista cobratoria, copia de los resúmenes, expresivos del número de individuos

Ministerio de Cultura 2010

obligados á tributar per este Impuesto, teniendo especial cuidado de que el número de los sujetos al impuesto no puede bajar del 70 por 100 respecto al censo de población y certificación de referencia á la sesión en que tuvo lugar el acuerdo del recargo municipal acordado.

No se aprobará por esta Administración de Contribuciones ningún padrón al que no se hayan acompañado préviamente las hojas declaratorias de los comprendidos en el mismo, suscriptas por los cabe zas de familia, ni sin haber tenido presente el reparto de la contribución territorial, padrón de carruajes de lujo y la matrícula de industrial correspondiente al actual ejercicio de la respectiva localidad, así como tampoco padrón alguno que acuse baja no justificada plenamente con los documentos corres pondientes en legal forma, con arreglo á Instrucción.

En su virtud esta Administración espera del celo y diligencia de los señores alcaldes y secretarios que ateniéndose à las disposiciones expuestas, y muy principalmente à la circular que publicada en el Bo LETIN OFICIAL de 4 de Diciembre de 1900, número 89 á que me remito; espero que cumplirán estrictamente cuanto en ella se ordena, y por esta se confirma; y los que anticipadamente han remitido este servicio sin llenar estos requisitos, lo verifiquen antes de espirar el mes de Enero próximo; en la inteligencia que de no verificarlo, se les exigira la responsabilidad que pueda alcanzarles sin perjuicio de las multas establecidas para estos casos en el vigente Reglamento Orgánico provincial de 4 de Septiembre último, art. 6.°, núm. 11, inciso 4.°

Cáceres 24 de Noviembre de 1902 —Martin G. Pordomingo.—V. B., el Delegado, R. Solier.

HUSTRE COLEGIO NOTARIAL de Cáceres.

Don José Delgado Calvo, Magistrado de esta Audiencia Territorial y Presidente del Tribunal de censura para los ejercicios de oposición á Notarías vacantes.

Hago saber: Que el tribunal de mi presidencia ha acordado admitir definitivamente como aspirantes á las Notarías vacantes en Siruela, Torrejoncillo, Montemolín, Herrera del Duque y Castuera, á los señores cuya lista á continuación se insertará.

Señalar para comenzar los ejer cicics el día ocho y siguientes de Enero próximo, á las diez y seis horas, en una de las Salas de Justicia de la Audiencia de este Territorio.

Que en el ejercicio teórico serán llamados los opositores por el orden de presentación de sus respectivas solicitudes; y el que no compareciere se entenderá que renuncia el derecho de ejercitar, á no ser que justifique en el acto causa bastante á juicio del Tribunal, que le impi da presentarse, en cuyo caso se le reservará su derecho para segundo llamamiento, que tendrá lugar terminado el primero y por el mismo orden que éste.

Que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Diciembre 32 de 1899, inserta en la Gaceta de 31 33 de dicho mes, cada opositor deberá 34 contestar en el plazo máximo de 35 hora y media á los doce puntos del 36 ejercicio teórico y éste no se enten 37 derá practicado si no contestando á 38

todos los doce punt s del programa.

Que terminados los ejercicios teóricos se hará el sorteo de bincas á los efectos del párrafo segundo del art. 13 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, numerando correlativamente á los aspirantes que hubieran practicado aquellos.

Que el sorteo se l'verificará extrayendo cada opositor un número de la urna preparada al efecto, y por el que no concurriere, lo realizará el Secretario del tribunal.

Que señalado día y hora para el ejercicio práctico, actuen los incluidos en las bincas por su orden de numeración, haciendo primero la exposición de las escrituras por los números impares y continuando después los números pares, y caso de falta de asistencia de alguno ó algunos de los opositores, se correrá la numeración del sorteo para que no dejen de actuar las bincas, declarándose en todo caso decaido el derecho de los que no asistan á continuar los ejercicios.

Que si el número de aspirantes que se incluye en bincas fuese im par, designará la suerte entre los demás opositores, el que haya de

Que en el ejercicio práctico el opositor que deba exponer la forma de redacción del instrumento público que le tocase en suerte, lo haga en el tiempo que estime correspondiente, pudiendo preparar el ca so práctico durante cinco minutos á presencia del Tribunal, y que el objetante pueda invertir en las observaciones que ha de hacer á continuación hasta quince minutos, á cuyas observaciones podrá contestar el primero durante otros quince

minutos.

Dado en Cáceres á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dos.

—José Delgado. — El Secretario, Francisco Hernández.

Lista de los aspirantes.

1 D. Pedro Fernández de Soria y Cabeza de Vaca.

2 Javier Carvajal y Palma. 3 Guillermo Moreno Jiménez. 4 Luis García Barroso.

5 Ramiro Themudo Hurtado.
6 Antonio Martinez Lopez.

7 Fidel García Varela. 8 Marcial Sequeira y Martin de

Plasencia.

9 Cecilio Hereza y Ortuño.

10 Angel Sanchez Rodriguez.

Tiburcio Avilla Gonzáloz.

1 Tiburcio Avila González.
2 Cándido López Albasanz.
3 Pablo Ignacio Navarro Rodriguez Arias.

14 Julio Amat Villalba.
15 Cárlos Sutil Gaón y Sánchez.

16 Jesús Autonio de Cáceres y

Pedro Antonio de Cáceres y

Cáceres.

18 Eurique Mora y Arenas.
19 Florencio Gutierrez Juarez.

Valentin Lapuerta Asin.
Luis Salcedo y Diez de Tejada

Pablo Fernández Caballero.
Fernándo García Pajares.
José Angel Rodriguez y Go-

mez de la Flor.
Cecilio Rodriguez Rivero.
Antonio Lapuerta y Zapatero
Vicente Perez y Gómez

Ramón Ferreiro Lago.
Juan Zugasti Salazar.
Julio Fernández Jiménez.
Eduardo Canencia y Gómez.
Metodio González Alonso.

Santiago Vazquez Ariz.

José Gonzalez Martín.

Emilio Bejarano y Mesanat.

Martin Fernández Escudero.

Angel Bannelos Rodriguez. Sebastian Llano Nuñez. 39 D Ramón Molina Fernández. 40 José Aparicio Morales.

CUERPO DE CARAVINEROS

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

Comandancia de Caceres.

-:=:-

Anuncio.

El día 15 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de treinta y cuatro catres de hierro; el pliego de condiciones y modelo de proposición para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Comandancia, todos los días labora bles de ocho á trece y de quince á diez y seis. Asimismo se halla expuesto en la Casa Cuartel de aquella, oficinas de las demás Coman dancias y Dirección general del Cuerpo, el catre que ha de servir de tipo.

Cáceres 25 de Noviembre de 1902. —El Capitán Jefe del Detall, Emilio Molero.—V.º B.º, el Comandante Jefe, Bauzá.

II.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CACERES.

Anuncio.

Para cumplimentar á cuanto se dispone en el inciso 2.º de la Ley de caza de 16 de Mayo del año actual, el día 1.º de Diciembre próximo serán vendidas en pública subasta y en la casa cuartel de esta Capital, las armas recogidas por la Guardia civil á los infractores de dicha Ley.

Lo que se anuncia para general

conocimiento.

Cáceres 26 Noviembre de 1902,— El primer Jefe y P. A., el segundo, Luis Gonzalez Barrientos.

DESCRIPTION OF THE PERSON

En la Gaceta de Madrid número 325, correspondiente al dia 21 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: A fin de llevar á cabo, en lo que á este Ministerio se refiere, el decreto que el de Instrucción pública y Bellas Artes publicó con fecha 30 de Septiembro para organizar las enseñanzas clínicas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.—Segismundo Moret.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los establecimientos de Beneficencia general,
provincial ó municipal, destinados
á enfermerías, quedan abiertos á
la enseñanza clinica oficial y libre
de la Medicina. Las visitas de los
Hospitales podrán ser presenciadas
por todo alumno de Medicina que
justifique su calidad de tal y esté
matriculado en clínicas Se exceptúan de esta diposición las salas de
prostitutas y los departamentos reservados de las Maternidades. En
las salas de mujeres y en las de
enajenados, los Profesores podrán

reservar determinados reconocimientos ó la visita de algunos enfermos Solo con la autorización explícita del Profesor podrán los alumnos explorar los enfermos. Para permanecer en las salas fuera de las horas de la visita, en necesario permiso del Profesor de la sala. Por faltas ó incorrecciones puede serle prohibida á un alumno la entrada en los Hospitales Se procura rá que las horas destinadas á la visita y enseñanza clínica en las salas de los Hospitales se adapten á las necesidades del régimen interior de éstos.

Art. 2. A los Médicos de Hospitales, Maternidades y asilos que es tén dedicados à la enseñanza oficial ó libre se les concedera por la Corporación de que dependan todos los medios y atribuciones necesarios para su función docente, y estas Corporaciones atenderan á mejorar las condiciones materiales de los Hos pitales en la extensión que consien tan sus presupuestos respectivos. A tos Médicos de Hospital que hayan llegado à ser Catedráticos de Clinica, por oposición, de la Facultad de Medicina de la misma población, se les concede derecho á la compatibilidad de los dos haberes en concepto de gratificación, el de Catedrático, y ála continuación en el escalafón del Hospital. Cuando la clínica de la cual sean Catedráticos esté instituída en el mismo Hospital, se estimará que con la visita de la clínica desempeñan su cargo de Médico de Hospital. Las sustituciones docentes de los Médicos de Hospital que sean Profesores agregados á las Facultades serán hechas por el Profesor que disponga el Decano de la Facultad.

Art. 3.º Las vacantes de número de la plantilla de los Hospitales de Beneficencia general, provincial ó municipal, podrán ser ocupadas por Catedráticos de Clínica de la Facul tad de Medicina de aquella población, en las condiciones siguientes:

Primera. Que la vacante se crea. definitiva por haberse corrido el escalafón prea todos los que á ello tengan derecho.

Segunda. Que no sea desposeido ningún Médico del establecimiento de la visita que desempeñe por causa de la visita de clínica que sea.

Tercera. Que no llegue á 40 el número de camas que exista en cada una de las clínicas de los Catedráticos de la Facultad de aquella población.

Cuarta. Que sea pedidá la provisión de la plaza de un Catedrático por el Ministerio de Instrucción pública al de la Gobernación, y éste lo ordene.

Art. 4. El Catedrático de clínica que desempeñe esta en un Hospital de Beneficencia, no formarán parte del escalafón del Cuerpo Médico del Hospital. Si la Corporación de la cual depende el Hospital lo estima justo y conveniente. podrá consignar en sus presupuestos, en concepto de gratificación, la remuneración que crea procedente.

Art. 5.° La administración del Hospital, Maternidad, etc., suministración del trará à la Clínica los muebles, enseres, ropas, alimentos, material de curas, medicamentos en iguales condiciones que á las demás salas, y sostendrá el servicio de Hermanas de la Caridad y de enfermos.

Art 6.º La provisión del instrumental quirúrgico necesario correrá á cargo de la Facutad de Medicina.

servados de las Maternidades. En Art. 7.º Las visitas de las salas las salas de mujeres y en las de servidas por Catedráticos de la Faenajenados, los Profesores podrán cultad, la sustitución de éstos por

ausencias, enfemedades ó licencias v el servicio de internos, dependerá en absoluto y de un modo per manente de la Facultad de Medi cina.

Art. 8° Los Catedráticos de Cli nica en los Hospitales tienen los mismos derechos, atribuciones y perrogativas que los demás Médicos del Eetablecimiento. Dispondran de las salas de operaciones en turno igual al de los demás Profesores. La Dirección de Hospital debe atender con la mayor solicitud las necesidades y peticiones que formulen los Catedráticos y estén dentro del reglamento.

Art. 9.º La Administración del Hospital permitirá se establezcan en las salas de los Crtedráticos de Clínica y en los servicios de esas mismas salas todas las perfecciones y adiciones que la Facultad de Medicina acuerde y sufrague.

Art. 10. El ingreso de enfermos en las salas destinadas á Clínica se hara precisa y necesarimente por la Comisaria del Horpital, sin que puedan existir nunca camas vacantes en aquéllas si para el servicio hospitalario son necesarias.

Art. 11. Todos los Profesores que den enseñanza en un Hospital, y por tanto, los Catedráticos de Clí nica del Hospital, podrán disponer ingresen en sus salas determinados enfermos, siempre que haya camas vacantes. Para realizar esto, el Profesor ó su sustituto entregarán al enfermo un volante para la Comisaria del Hospital.

Art. 12. En todas la Maternida des dependientes de Beneficencia general, provincial ó municipal. podrán practicarse estudios clínicos con sujeción á las siguientes reglas:

Primera. En todas las Maternidades se establecerá un departamento reservado que comprenda la cuarta parte del número total de camas que sostenga el establecimiento.

Segunda El ingreso en la sección reservada de la Maternidad dependerá de la voluntad de la que solicite ingreso, estableciéndose un turno por orden de peticiones, cuando no haya camas vacantes en la enfermeria.

Tercera. Las mujeres que ingresen en la sección reservada, no serán objeto de la enseñanza clínica, y sólo serán visitadas y asistidas por el personal Médico de la Maternidad que determine el reglamento.

Cuarta. La sección Clínica de la Maternidad servirá para la enseñanza práctica de la obstetricia, con arreglo à las condiciones que determine el Ministerio de instrucción pública.

Quinta. En todas las Materni . dades se tomarán las medidas convenientes para que pueda existir una guardia de alumnos que cursen la Clinica de obstetricia. El número de alumnos y condiciones de las guardias será determinado por el Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con el Director del establecimiento y el Profesor Médico de la Maternidad, todos los cursos.

Sexta. Es condición precisa para el ingreso de los alumnos de cada guardia en la Maternidad, la identificación de su personalidad por el procedimiento que se establezca.

Séptima. La observación y practicas obstétricas de los alumnos se harán siempre bajo la dirección del Profesor encargado de la Maternidadó de sus sustitos reglamentarios.

Octava. Si se cometieren faltas o incorrecciones por los alumnos, la Dirección del establecimiento lo pondrá en conocimiento del Decano

de la Facultad y prohibirá la entra-

da á aquel alumno

Art. 13. En todos los establecimientos de Beneficencia general, provincial ó municipal, y en las Clínicas de Medicina, se practicará la autopsia de todos los fallecidos. El Médico encargado de las salas en donde hubiere ocurrido el fallecimiento, podrá acordar no se practique la autopsia, si no la creyese de interés científico. Quedan exceptua dos de esta disposición los cadáveres de las personas que puedan ser objeto de una intervención judicial. Los cadáveres reclamados por las familias podrán ser objeto de autopsia, pero no se destinarán á prácti cas de disección.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos. -ALFONSO.-El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

CORIA

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre corriente, se ha señalado el día 2 de Enero de 1903, á las diez y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Santa Clara de Cáceres, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 4757 pesetas.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, de biendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 237'85 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda, conforme à lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósi to del modo que previene dicha Instrucción.

Coria 24 de Noviembre de 1902 -El Obispo de Coria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Noviembre y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del Convento de Santa Clcra de Caceres, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras.

simbed non . 1.5b onine

JUZGADOS

CORIA

Don Leonardo Recuenco Moya, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hace saber: Que en la pieza separada de administración de la quiebra del comerciante D. Emilio Macías Clemente, vecino de esta población, se ha acordado en providencia del día de hoy, accediendo á lo solicitado por los Síndicos de dicha quiebra D. Basilio Calvo de Castro y D. Francisco Clemente y Clemente, sacar á pública subasta el día 16 de Diciembre pró ximo, à las nueve del mismo en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas rústicas y urbana pertenecientes à dicho quebrado, que con la descripción de las mismas, precio porque salen à la venta, condiciones del remate y advertencias que han de tener en cuenta los licitadores, por nota se expresan á continuación

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en referida subasta, extiendo el presente que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia.

Dado en Coria à 20 de Noviembre de 1903. - Leonardo Recuenco. - El actuario, Nicomedes Hurtado.

Fincas objeto de la venta.

Dos partes y media de las ochenta y nueve en que mentalmente se considera dividida la dehesa titulada Mediana, en este término, de cabida toda ella seiscientas fanegas gas próximamente, equivalentes á trescientas ochenta y cuatro hec táreas, y linda por Saliente con la de Cozuela; Mediodía con el río Alagon; Poniente con dehesa de Malpartida, y Norte con la de Montemorcillo. Cada una de dichas acciones está gravada con un cánon de una peseta setenta y cinco centimos anuales que se pagan al Ayun. tamiento de esta ciudad; carece de toda otra carga y constan inscritas dos acciones: una por herencia materna y otra por compra á D. Fermin Hernandez Montero, según aparece del balance y certificación del Registro, sin que exista título de la otra media, que podrá suplirse à costa del rematante mejor postor en la forma que previene la regla quinta del art. 42 del reglamento de la ley hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta, tasada pericialmente en dos mil pesetas.

Un olivar tambien en este térmi. no titulado Longuera baja, con cuarenta y cuatro olivos en cabida de nueve celemines, equivalentes à cuarenta y ocho áreas, que linda por Oriente con tierra del Marqués de Espeja; Mediodia con cercado de D. Demetrio Gutiérrez; Poniente con olivar cercado de D.ª Carmen Duran, titulado de la Noche, y Nor te con regato que baja de las Heras y cercado del Convento; consta inscrito à favor del quebrado por herencia de su tía D.ª Severiana Clemente, y se halla libre de cargas. tasado en quinientas pesetas

Seis décimas partes de una tierra proindiviso destinada á jardin y cercada al sitio de Rosales en este termino, de cabida dos fanegas, con parras, árboles frutales, pozo y estanque, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas con dos puertas; una al Mediodia y otra al Poniente, à cuyo cercado pertenece un terreno que

existe entre la pared y arroyo de Rosales; y linda al Oeste con cercado de D. Zacarías Ibarra; Mediodía, camino de Arageme; Poniente Arroyo de Rosales, y Norte, cercado de Gregorio Sánchez; constan inscritas estas participaciones à nombre del quebrado y no se hallan afectas á ninguna clase de cargas, tasadas en mil posetas.

Un cercado al sitio Arroyo Hondo, en Marchagaz, de cabida nueve fanegas aproximadamente, equivalentes á cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, contiene cuarenta olivos grandes, sesenta, tocones higueras viñedo, casa, pozo y estanque, y linda Oriente, con tierra y olivos de don Juan Antonio Noguer; Medio día, Arroyo Hondo; Poniente, tierra de don José Gutierrez, y Norte, con otra de don Bonifacio Fernandez; se halla inscrito á nombre del quebrado y libre de cargas. Al cercado descrito se ha unido otro de cabida fanega y media, equivalente á noventa y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas; que linda por Oriente y Mediodía, con el cercado anterior; que en el Registro se dice de la testamentaria de doña Calixta Ballarua: Poniente, tierra de Pascual Valiente, y Norte, con otra de la Iglesia de Calzadilla; consta tambien inscrito à nombre del quebrado y sin carga alguna y hoy ambos constituyen una sola finca á los efectos de venta y de si el adquirente quiere una nueva inscripción, formado ya una sola; tasado en cuatro mil pesetas.

Seis décimas partes proindiviso de una tierra abierta en este término y sitio de Marchagaz, llamada del padre Nemesio, que contiene ciento setenta y cinco pies de olivo y hace una cabida de cinco fanegas. equivalentes à tres hectareas, veintiune áreas y noventa y cinco centiáreas, y linda el todo al Oriente, con tierra de Bonifecio Collado; Mediodia, otra del Marqués de Espeja; Poniente, tierra de don Gregorio Gutierrez, y Norte, otra tierra del mismo don Gregorio; se halla inscrita en proindiviso à favor del quebrado y hoy está dividida aunque no consta en documento correspondiendo al don Emilio, ciento cinco olivos de los ciento setenta y cinco. No se halla afecta á carga por mas que de la certificación del Registro se diga solo disfrutar el quebrado el dominio util y el Estado el directo; fué resquitado el censo y hoy no se reconoce al Estado dominio alguno sobre esta finca; tasada en dos mil pesetas.

Una tierra en el sitio do Marchagáz de este término, de cabida seis fanegas de marco real, equivalentes à tres hectareas, ochenta y seis áreas, treinta y cuatro céntiáreas; que linda al Oriente, regato de la Cruz; Mediodía, tierra de los herederos de don Nicolás Hernandez; Poniente, otra de don Antonio Valiente, y Norte, con otra que perteneció al Colegio de esta ciudad; carece de cargas y la compro el quebrado á Josefa Collado Lopez, sin que conste inscrita à nombre de nadie; tasada en trescientas pesetas.

Otra tierra en este término y sitio de Marchagaz, digo de Margaria, de media fanega con viñedo, olivos y árboles frutales, equiva lentes á treinta y dos áreas, diez y nueve centiáreas, y linda al Oriente, con huerto de don Tiburcio Munoz; Mediodía, tierra de don Ricardo Tellez; Poniente, con toconal de Cirilo Dominguez, y Norte, con vi ña de Calixto Garcia, tiene un cens

de dos pesetas al año á favor de don Rufino Barbolia, venciendo el plazo el treinta y uno de Diciembre de cada año y la adquirió el quebrado por contrato privado con Eugenio Dominguez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Tanto esta finca como las anteriores, los rematantes verificarán á su costa la inscripciós omitida á favor del quebrado.

En término de Casillas de Coria.

Media de las seis y media partes de las cuarenta y ocho y cuarta parte de otra en que mentalmente se halla subdividido el terreno so brante que fué segregado de la dehesa Boyal de dicho pueblo de Casillas, sita en su término, se le co noce con el nombre de las Navas y el Hinojal, de cabida cuatrocientas setenta fanegas, equivalentes á trescientas dos hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta centiáreas, y linda por Norte, con camino de Cachorrilla y dehesa Jaramaguilla; al Este, con antedicha dehesa; al Sur, con el rio Alagón, y Oeste, con el arroyo de los Pilones. El arbolado per tonece à otros particulares y sus pastos no pueden aprovecharse durante la montanera, ó sea desde el diez de Octubre al diez de Diciembre cada año por otra clase de ganado que el vacuno, no pudiendo tampoco exceder el número durante esa época de veinte cabezas y en ningún tiempo puede pastar en él ganado cabrío ni se puede descuartizar la mata que el dueño del arbo lado deba apostar para la conservación y repoblación del mismo y demás condiciones restrictivas que constan de la inscripción segunda obrante al folio once vuelto del tomo ciento ochenta y siete del Registro diez de Casillas. Se halla ins crita á nombre del quebrado y no contiene ninguna otra carga que las que la certificación expresa; tasadas en dos mil pesetas.

Urbana en esta ciudad.

Once vigésimas partes proindiviso de una casa sita en esta ciudad, calle del Río, número treinta y seis; que linda á la derecha de su entrada con casa de Nemesio Gil, á la izquierda con otra de Sebastián Parro y trasera con barreras del Cármen; se halla inscrita á nombre del quebrado y no consta tengan estas participaciones carga alguna, tasadas en seiscientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.

Condiciones generales de la su basta.

Que para tomar parte en la misma, habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que han sido tasadas y por el chal salen á la subasta; que no se admiti rán las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que existen y obtener á su costa las inscripciones omitidas según se detalla en la descripción de la firma.

Especiales de la misma.

Que los mejores postores pagarán de su cuenta los gastos judicia les y notariales necesarios para obtener su título.

Que respetarán en las proindivi sas los arrendamientos que existan y el celebrado con el arrendatario Hipólito González, de la labor en el huerto de Marchagáz que venco en veintinueve de Septiembro del año próximo, siendo á prorrata los productos desde el otorgamiento de la Escritura.

Coria fecha ut supra - Nicomedes Hurtado.

HERVÁS

Don Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de este partido.

Se hace saber. Que el día 17 de Diciembre venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta simultánea, por segunda vez, en este Juzgado y en el municipal de la Pesga, de las fincas embargadas para hacer efectivas las costas de la causa seguida contra Camilo Martín Dominguez, en causa por hurto con la rebaja del 25 por 100 de sus respectivas tasaciones, cuyas fincas son las mismas que se describen en el Boletín Ofi-CIAL de 1.º de Noviembre actual y en cuya subasta se tendrán presen tes las condiciones establecidas en el edicto publicado en dicho Bole-TIN y las demás prescripciones legales.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á 17 de Noviem bre de 1902.—Angel Vergara.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Fincas objeto de la subasta, que es tán descritas en el Boletin Oficial de la provincia de 1.º del actual

Pestas. Cts.

1. Un terreno al sitio Cruz de la Salve, tasa-	
en	250
Gorroneras, tasado en 3.'-Otro terreno al sitio	62
del Escobar, tasado en . 4Otro al sitio Vallerro-	1031
so, tasado en	62
5. Otro al sitio de la Lancha, tasado en	105
6 Otro al sitio Geleche- ra, tasado en	63
7. Otro al sitio del Ca- bezal, tasado en	120
8.ª—Otro al mismo sitio, tasado en	115
9.°-Otro al mismo sitio, tasado en	75
Otro al sitio de la Gigale- jo, tasado en	130
Hervás 17 de Noviembre -El Actuario, Muela.	de 1902.

ALCALDÍAS

MIAJADAS

Anuncio de subasta.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á subasta el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el degüello de reses destinadas al consumo publico en el mata. dero municipal, durante el año natural de 1903, o sea desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del citado año, por la cantidad de 1.014 pesetas 92 centimos, con arreglo á las condiciones consignadas en el pliego de las generales formado al efecto por la Comisión correspondiente, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar el mismo día en que cumpla los once, à contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á las doce de la mañana y por medio de pliegos cerrados ante esta Alcaldía en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la Instrucción de 26 de Abril del año anterior, advirtiéndose que será deshechada toda proposición que no se ajuste al modelo que aparece al final, asi como todas aquellas à que no se acompañe la correspondiente carta de pago de haber depositado las 50 pesetas 74 céntimos que como provisional exige la condición novena del pliego á que ha de ajustarse la subasta.

El tiempo de duración del contrato será de un año y la fianza defi nitiva que ha de prestar el rematante, será la que importe el 10 por 100 de la cantidad en que se remate, debiéndose ingresar por el rematante en la Caja municipal al principio de cada semestre la parte que le corresponda.

Miajadas 24 Noviembre 1902.— El Alcalde, Julián Aguado.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña; enterado de las condiciones exigidas para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el matadero municipal de esta villa, durante el año natural de 1903 y aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos impuestos, se compromete á abonar por el arrendamiento de referido arbitrio la cantidad de ... (aquí la cantidad escrita en letra)

Y para que sea válida la proposición, acompaño asimismo el resguardo del depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncio de subasta.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar á pública subasta el servicio de alumbrado público de esta villa durante el año natural de 1903 por la cantidad de 6.000 pesetas con sujeción á las condiciones del pliego de las generales formado por a Comisión que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta deberá tener lugar el mismo día en que cumpla los once á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial, á las diez de la mañana, por medio de pliegos cerrados y ante esta Alcaldía en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, siendo desechada toda proposición que no se ajuste al modelo que se inserta al final, así como tambien todas aquellas á que no se acompane la correspondiente carta de pago de haber depositado las 300 pesetas que como depósito provisional se exige.

La duración del contrato será de un año y la fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del remate, abonándose por semestres al contratista la parte que le corresponda de la cantidad en que se hayan rematado.

Miajadas 24 Noviembre 1902. – Ei Alcalde, Julián Aguado.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula

personal que acompaña; enterado de las condiciones exigidas para el suministro del alumbrado público de esta villa durante todo el año natural de 1903 y aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos que se imponen, se compromete al suministro del referido alumbrado, (aquí se expresará si ha de ser por medio de la electricidad, con aceite petróleo ú otro) por la cantidad de... (aquí la cantidad escrita en letra).

Y para que sea válida la proposición, acompaño asimismo el resguardo del depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncio de subasta.

THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á subasta el aprovechamiento de hierbas de la dehesa denominada «Egido», de este término municipal, durante los nueve primeros meses del año natural de 1903, ó sea desde l.º de Enero á 30 de Septiembre del citado año, por la cantidad de 1.500 pesetas, con arreglo á las condiciones consignadas en el pliego de las generales formado al efecto por la Comisión correspondiente, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

de este Ayuntamiento. El acto de la subasta tendrá lugar el mismo dia en que cumpla íos diez, à contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á las once de la mañana y por medio de pliegos cerrados ante esta Alcaldia, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la Instrucción de 26 de Abril del año anterior, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se ajuste al modelo que aparece al final, así como todas aquellas á que no se acompañe la correspondiente carta de pago de haber depositado las 75 pesetas que como provisional exige la condición novena del plie-

go á que ha de ajustarse la subasta.

El tiempo de duración del contrato será de nueve meses y la fianza que ha de prestar el rematante, será la que importe el 10 por 100 de la cantidad en que se remate, debiéndose ingresar por el rematante á la Caja municipal el importe del remate por terceras partes ó sea al principio de cada uno de los tres trimestres que comprende el término de duración del contrato.

Miajadas 24 Noviembre 1902 -El Alcalde, Julián Aguado.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... con cédula personal corriente que acompaña; enterado de las condiciones exigidas para el arrendamiento de aprovechamiento de hierbas y pastos de la dehesa denominada «Egido», del común de esta villa, y aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos impuestos, se compromete á abonar á los fondos municipales por el arrendamiento del mencionado aprovechamiento la cantidad de... (aquí la cantidad escrita en letra.)

Y para que sea válida la proposición, acompaño asimismo el resguardo del depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

continued the organisones du Bungog

Is observe about DEPOSITARIA

DEFONDOSMUNICIPALES de Malpartida da Cáceres.

olds y Solares de este pasele, para ; miento, para que los contribuyen-CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: sea ou PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

te Becketaria de cete i vicosbre de 1902El Aicalde, Francia	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	11371 3441	
Data por pagos verificados en igual trimestre	14812 4563	the contract of the contract o
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	10249	09

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

400	SEGUNUA PARIE-	-GUENTA I	OR CONCEPT	OSERGINGRE
-120	de este pueblo para el pr	Saldo		
0386	unya shana gnot ak was	del trimestre	Operaciones	Total
10 6	publico des gravio durante	anterior	realizadas	de las operaciones
-695	alno de cede lias, a contar	or operaciones	en este trimestre.	IOT hasta
ntre	la feella en que aparezea ins	realizadas.	on once to michaele.	este trimestre.
MATE	Liod is no otoming stuesage	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
-510	INGRESOS	NO 1 - HUNNON	4 to obsummen	TESCEAS.
8760	LOUGHIGHESUS of so eb at	terri i rar	dointellución	si sh otosini
DIFO.	Propios	real water in	puebla pare	otes ob lanch
12	montes,	2021	a state som	95 8931 and
1139V	141puestos.	Carlo L. 19 TIME	Thiverenessby a	bilding a of
最佳的	Denencencia.	EL PRIFTO	Bal no enth on	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
000	rustruccion publica.	oib hareq	Ayuntamiento	
6	Corrección pública	s com a na	He newsplace of	rango vol ono
8700	Extraordinarios.	10218 81		
10	immpliacion is it in cho	1878 55		
10	nesultasicu oratoro	- 5310 00	o obesity asso o	5319 90
10	Recursos legales para cu-	uingu- ane	drillimbs on or	diche plaze, t
11	brir el déficit.		2299 76	6107 76
11	Reintegros.	endmor	rom sh en e	Torigavacas
	Cargo. VIA	30154 26	3441 01	33595 27
	PAGOS PAGOS	TOTAL STREET	CANCELL MINISTERNA	
200	PAGOS		rios y Solares.	Pet 8
1	Gastos del Ayuntamiento.	4033 92		
2	Policia de Seguridad	* N-1000		5925 11
.3	Policia Urbana v Rural	ALC: A CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PARTY	467 85	FOO CO
4	Instrucción pública.	134 38	orland 25	580 60
5	Denencencia.	893 50	434 25	159 38
6	Oblas publicas	1877 25	677 68	1327 75 2554 93
6 7 8 9	Corrección publica	-400 80	lego slog e	torio at 5 v
8	Montes	75	OF -	112 50
9	Cargas	5493 61	904 51	6398 12
10	Colas de daera construc-	A TOUNCIES	t el mos our	
-900	cion.	of angelor	T T	obsaux song
11 12	THE PLOT ISUUS.	924		1048 78
第一条组织	The state of the s	0234 01		5254 01
13	Resultas.	o perdonsis	sall de No	Torkavaca
. ses	mp mani aData. canin kainmi	18783 15	4563 03	73 377555
- DESTROYER	PHONED REPRESENTATION OF THE PROPERTY OF THE P		4000 UJ	23346 18

La precedente cuenta està conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Cáceres à 1.º de Octubre de 1902. El Depositario, Antonio Reberiego. danger te chaarmas sachnellah

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta contaduría de mi cargo.

En Malpartida de Cáceres à 1.º de Octubre de 1902.-El Regidor In. terventor, José Jimenez.-El Secretario, Juan Ferrer.-V.º B., el Alcalde, Francisco Carrasco.

cretatia, pare que concente o speciel de preciso de como de constatia.

- struck ster ob chargerous af do a ROBLEDILLO DE LA VERA colognal both Anuncio.

En el día 15 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, tiene lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta por el siste ma de pujas á la llana de un pedazo de terreno excedente de la vía pública que no constituye solar edificable, enclavado en la calle del Pi lón de esta población, delante de la fachada principal de la casa que habita Bernabé Correas Castaño, que mide once metros de longitud,

Habiendese formade el reparti-

Ministerio de Cultura 2010

y de latitud cuatro metros por la parte del Saliente; dos metros por el centro y un metro por el Poniente, que linda por el Saliente con extramuros; Mediodía y Poniente con la casa de Bernabé Correas y Norte la calle del Pilón; por el tipo de diez pesetas y condiciones que constan en el expediente.

Robledillo de la Vera 25 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Domingo Trejo.

omizorq le pueble para el proximo

Regardiesienta de larracioreach. miento de la contribución territo-

VILLAMIEL

Vacante de Médico titular.

Se halla interinamente la de este pueblo por hallarse suspenso de empleo y sueldo, de orden judicial, el que la tiene en propiedad; y con el fin de que los servicios anejos á la misma estén atendidos cual corresponde, los que deseen desempeñarla interinamente pueden solicitarla de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, siempre que sean Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, el agraciado disfruturá el sueldo anual de 999 pesetas pagaderas por trimestres vencidos, teniendo la obligación de asistir á cien familias pobres designadas por el Ayuntamiento y demás obligaciones que el reglamento de contratos médicos le impone.

Villamiel 23 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Onesio Churro.

HIGUERA

Padron de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secrataria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo pla. zo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que à su derecho correspondan, advirtiendo se que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justa que fueren.

Higuera de Albalat à 24 de Noviembre de 1902. -El Alcalde, Salvador Vadillo.

TORREQUEMADA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público por el término de ocho dias, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo. no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrequemada á 19 de Noviembre de 1902. - El Alcalde, Francisco Corbacho. Holed is socialistical

Edificios y solares.

Hallandose confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año 1903, quedan expuestas al público desagravio durante el preciso término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en Boletin Oficial de esta provincia y en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarla y hacer las re clamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrequemada á 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Corbacho. Bangaiu grillimbe on on

Cachorrilla a 18 de Noviembre SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso termino de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que seat tos un osciq onoib obes

Santa Cruz de la Sierra á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Caceres.

Padron de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, à contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que à su derecho correspondan, advirtiendose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Santa Cruz de la Sierra à 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde,

Juan Cáceres.

tradisectors were decided to the state of th - Tree CACHORRILLA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Bo-LEITN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se adimitirá ninguna por justa que sea.

Cachorrilla à 18 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Marcos Blan-CO. B DOWN GIRL GOD SLAD ARTOGRICOS

Edificios y solares.

Hallandose confeccionado el padión de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo. para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, y en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia,

co Gomes.

que sea. Cachorrilla à 18 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Marcos Blan-Edwardin de ceparto de la cone

ALCUESCAR

trebucition verricorial.

Repartimiento de territorial.

Hallandose confeccionado definitivamente por este Ayuntamiento el repartimiento de la concribución territorial de esta villa, correspondiente al año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, para que en el expresado plazo puedan examinarle los contribuyentes y formular por escrito las reclamaciones que crean justas que serán comunicadas á la Junta; pues pa sado dicho plazo no será admitida Santa Orna de la Sierra. saugain

Alcuéscar à 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Estéban Burgos-

Edificios y Solares.

Hallandose confeccionado el padron de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedau examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea. Alcuéscar à 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Estéban Burgos.

PINOFRANQUEADO

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose confeccionado el repartimiento de la cuntribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anun. cio en el Boletin Oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por njusta que sea. ano continue que se

Pinofranqueado á 16 de Noviembre de 1902 -El Alcalde, Francisoffering and and obsessor co Gómez.

Edificios y solares.

Hallandose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, à contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo. no se admitirá ninguna por justa eque seal mos elle de guine vidiat

Pinofranqueado á 16 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Francis-

co Gómez.

Ministerio de Cultura 2010

TEJEDA

VILLAMIEL

Exposición del reparto de la con tribución territorial.

Hallandose terminado el reparti miento de la contribución territorial, cultivo y ganaderia de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el siguien. te al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Ofi CIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y ha cer las reclimaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea que el socibem soin

Tejeda á 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ulpiano Muñoz Simón

Edificios y solares.

Hallandose confeccionado el pa dron y listas cobratorias de la con tribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1903. quedan expuestos al público des agravio durante el término de ocho días, à contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, eu la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarla y hacer las re clamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tejeda à 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ulpiano Muñoz Simón. vador Vadillo.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Repartimiento de territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el proximo año de 1903, queda expuesto al publico desagravio durante el preciso termino de ocho dias, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin OFICIAL de esta provincia, y en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitira ninguna por justa que sea.

Salvatierra de Santiago à 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde. Martin Pérez.

Edificios y Solares.

Hallandose formada la lista cobratoria y el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayunta miento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Salvatierra de Santiago à 20 de Neviembre de 1902 -- El Alcalde. Martin Pérez guin entimbe es on

que sea-

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Exposición del reparto de la contribución territorial y urbana.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial y las listas cobratorias de Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el termino de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Bolerin Oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntmiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santibañez el Alto á 20 de Noviembre de 1902 -El Alcalde, Fernando Bonilla.

de las operaciones TORNAVACAS, 119

IssaT

este irimestre, Repartimiento de territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territurial de este pueblo para el proximo año de 1903, queda expuese to al público desagravio por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea

Tornavacas á 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Cobos.

Edificios y Solares.

Hallandose terminado el padron de Edificios y Solares de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al publico des agravio durante el témino de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tornavacas à 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Cobos.

Exposición del reparto de la conoriente de normante Depositario

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el proximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el termino preciso de ocho días, á contar des de el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Bolkrin OFI CIAL de esta provincia, en esta Secretaria, para que durante expresado plazo puedan los interesados en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que à su derecho convengan, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa que esta sea.

Higuera de Albalat à 16 de Noviembre de 1902 .- El Alcalde, Salvador Vadillo. doibibles v aciesaso en el expediente.

Robledillo de la Vera 25 de No GRANJA DE GRANADILLA

Repartimiento de territorial.

Hallandose formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo

año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el termino de ocho días, a contar desde el signiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia. en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Granja de Granadilla á 16 de Noviembre de 1902. - El Alcalde, Francisco Marquez nog im de cioneteix l

MADRONERA

ingresos en el trimentes de esta cur

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, à contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuventes en el comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitira ninguna por justasque seanoioserioù

Madronera à 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Duran. -El Secretario, Domingo Jimé nez. -ue sieg selegel sosihoed Ol brir el deficit.

RIVERA-OVEJA

Edificios y Solares.

Hallandose confeccionado el padron de la contribución sobre Edificios y Solares, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público y durante el preciso término de ucho días, à contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Rivera-Oveja à 24 de Noviembre b acordif sol eHIGUERASIP of non on de 1902.—El Alcalde, Benigno Tela Depositaria de mi cargo, y en lo

En Maipartida de Caceros à 1.° Antonio RATRIUQUOO

a la cuenta genoral definitiva del

Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el proximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que seau de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que de esta villa la labesta por el saes

Conquista à 20 de Noviembre de 1902. El Alcalde, Isidoro Prieto

eable, enclavade en la calle del Pi

blue que no constituye solar adifi-

Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

due mide once metros de longitud Habiéndose formado el reparti-

rminto de la contribución territojale de de este término municipal, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamien to por el término de ocho días. con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas. 019[00 000 91098910

Romangordo à 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Venancio pues parados estes serán venegel?

en publica subsata segun está pre-

Sh II BIOGARGUERA

Moviembre de 1902 .- Just Tome. Exposición del reparto de la contribución territorial.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que apa rezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que durante expresado plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que à su derecho correspondan, advirtien dose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá reclamaciones por justas que fueren.

Gargüera á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan López. En poder de un vegino de este

Matricula industrial

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el término de ocho días, à contar desde la fecha de la in serción del presente anunio en el Boletin Oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho piazo, no se admitira ninguna por justa que sea. Gargüera à 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan López.

Edificios y Solares.

Formada por este Ayuntamiento la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares, correspondiente al próximo año na tural de 1903, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaria de este corporación durante el preciso término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo creyeren oportuno y en su vista producir las reclamaciones que á su derecho creyeren asistirles y sean justas; debiendo advertir que transcurridos los días que se expresan no serán admitidas las que se presenten por justas que fueren.

Gargüera à 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan López.

Balances y chentas trimestrales; v MATA DE ALCANTARA

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de quince dias,

Ministerio de Cultura 2010

à contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el Bo LETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advictiendose que una vez transcurrido el plazo, no se ad mitirán reclamaciones por justa

que fueren. Mata de Alcántara á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Deogracias Salgado. - El Secretario, Salustiano Burgos.

noise enjesse of the pesetus seton

SOUL STOR ACEITUNA

Edificios y Solares.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal en forma definitiva el padrón de edificios y solares de todos los comprendidos en el Registro fiscal, de este pueblo, para el ejercicio próximo de 1903, queda expuesto al público desagravio y en la Secretaria de este Ayunta. miento, durante el preciso término dé quince dias, en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo juzguen conveniente y hacer en su contra las reclamaciones que crean necesarias.

Aceituna á 20 de Noviembre de 1902 —El Alcalde, Juan Pérez.

dargeline Felipe Moreno.

CAÑAVERAL

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territo. rial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cañaveral á 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Domin- Hallandose terminado el reparti-

guez.

Importa is suferior relación la GARGANTILLA

Exposición del reparto de la contribución territorial

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Gargantilla à 18 de Noviembre da 1902.—El Alcalde, Julian Perez.

ACEHUCHE

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pe cuaria de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contri-

buyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea. Acehuche à 20 de Noviembre de

1902.-El Alcalde. Alejandro Hurtado, us al a sasbooorq es saleur sol

ede referidos semovientos de Neviembre Edificios y solares.

Habiéndose confecionado el padron de edificios y solares de este término para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes que comprende y aducir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea no serán admitidas. 9 Office of all war very sedon

Acehuche 20 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Alejandro Hur tado.

Pinnomera 26 de Noviembre

[sbiy langule district Vide]

VIANDAR

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territo rial de este pueblo sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo. no se admitirá ninguna por justa que sea.

Viandar 18 de Noviembre de 1902. -El Alcalde, Jesús Alonso.

A Just Avious Manuage SIERRA DE FUENTES

Exposición del reparto de la contribución territorial.

mieuto de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho dias à contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contri buyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las recla maciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que

Sierra de Fuentes 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Holgado, Fulgen, obagiaona 13-

RUANES

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza imponible de rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho dias contados desde el en que aparezca inserto en el Boletin Ofcial de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que

sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ruanes 15 de Noviembre de 1902. -El Alcalde, Francisco Figueroa.

ALDEACENTENERA ACEBO

Exposición des reparto de la con-Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuventes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Acebo 21 de Noviembre de 1902. -El Alcalde, Marcos Puerto.

PIEDRAS ALBAS

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que seale ne setnov

Piedras Albas 20 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Mauricio Sandin. sig onorbeen out out obserq

adiatrica magrana por main aritraiba

FRESNEDOSO

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días contados desde esta fecha en la Secretaria de este Ayuntamiento. para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia. pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fresnedoso à 19 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Mariano in brag coulding could as amp of

HERRERA DE ALCÁNTARA

Hegando à conceinstoute de sus due

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el tarmino de ocho días á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea. en la paleta dececha.

Herrera de Alcantara 20 de Noviembre de 1902 -El Alcalde, Silvestre Nevado. - El Secretario, Diego Caro. -HI Alcalde, Francisco Figueros.

ALDEACENTENERA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días contados desde el de la fecha del presente en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitira ninguna por justa que sea.

Aldeacentenera à 18 de Noviembre de 1902 -El Alcalde, Ciriaco Tovar.

VILLAR DEL PEDROSO

PARTITION OF THE PARTY AND THE

Exposición del reparto de contribución terriorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que se dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villar del Pedroso 20 de Noviembre de 1902. - El Alcalde, Juan Torrecilla Jarillo.

PESCUEZA ·Names le o

DELLIGOR RESIDENCE DE LA COMPANION DE LA COMPA omizorq le a Anuncio.

De mi orden y en poder de vecinos de este pueblo, se encuentran depositados: un cerdo como de un año, hendida la oreja derecha y golpe por detrás en la izquierda. Otro cerdo como de tres meses, oreja izquierda muesca por detrás y en la oreja derecha no se distingue la señal por tener en la actualidad una herida, con hierro en la paleta derecha, sin poderlo precisar por encontrarse bastante confuso.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de sus dueños, puedan verificar su recogido, previa justificación de su pertenen cia y pago de gastos y costas, dentro del término de quince días; pasados los cuales, serán vendidos en pública subasta.

Pescueza 12 de Noviembre 1902. -El Alcalde, José Solana Diaz.

ALDEACENTENERA

Recogido de semovientes.

De mi orden y en poder de un vecino de este pueblo, se hallan depositados los semovientes que á continuación se reseñan:

Una cochina grande, con un golpe atrás en la oreja derecha, hierro R en la paleta id.

Otra cochina igual, con hierro V en la paleta derecha.

Ministerio de Cultura 2010

Lo que se anuncia por medio del presente, á fin de que la persona o personas que se crean con derecho à los mismos, se presente à recogerlos previa la justificación necesaria y pago de los gastos ocasionados, en el término de ocho días; pasados los cuales se procederá á la subasta de referidos semovientes.

Aldeacentenera 13 de Noviembre de 1902. - El Alcalde, Ciriaco Tovar.

14 ODER CISCO SECTION AND A TOTAL OF THE COMMENT OF

PLASENCIA

Anuncio.

Habiendo transcurrido más de treinta días desde que se anunció la recogida de una cabra primala, sin que se haya presentado persona alguna á recogerla como dueño, se señala para la subasta pública de dicho semoviente tasado en q ince pesetas el día 10 de Diciembre pró ximo y hora de las diez en estas l Casas Consistorialcs.

Plasencia 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Vidal.— El Secretario, David Dominguez.

Exposición del vegario de la contri-MADRIGALEJO

RELACION nominal de los jornales y materiales invertidos en la reparación del piso de la Escuela pública de niñas de este pueblo. durante la semana del 22 al 24 de Septiembre último, ambos inclusives, llevados à efecto por administración y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Marzo próximo pasado.

and a production was a real whole was a second
STRUCTON JORNALES STRUCTURE OF OR
A Fulgencio Torres 7 50 A Vicente Segador Cha-
mizo 7 50
A Juan Rames Gonzalez. 4 50
A Juan Antonio Manzane
do Gonzalez
A Miguel Paredes Fer-
nandez3
A Francisco Reyes Cerrato
Sotillo
Suma 34 50
Ze materiales de mizore le
A Lucas Horrillos 64 A Miguel Paredes Fernan-
dez
-670 gian of landing virusos tente
Suma 65 50
RESUMEN
Important los ismales de destados pue
Importan los jornales 34 50 Idem los materiales 65 50
one stan Total100

Importa la precedente cuenta las figuradas cien pesetas.

Madrigalejo 4 de Octubre 1902. -El encargado, Fulgencio Torres. -V. B., el Alcalde, Juan Orellana Calvo.

RELACION nominal de los jornales y materiales invertidos en la reparación del puente del Egido de este municipio, durante la semana del 18 al 22 de Agosto último, ambos inclusives, llevados à efec to por administración y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento.

A THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	esetas Ota
JORNALES	b 15 21
A Fulgencio Torres	10
A Vicente Segado Cha-	Tan (6)
mizo	10
Juan Ramos Gonzalez	2 75

A Saturnino Agudo Mo- lano	1	25
Suma	25	nb
MATERIALES	TO LEGIS	28
Por 5 arrobas de cal	2	75
RESUMEN	1351	SET U
Importan los jornales		

Idem los materiales..... Total. 27 75

Importa la precedente cuenta las figuradas veintisiete pesetas seten-

TEPMINE COMMERCENCE

ta y cinco céntimos. Madrigalejo 4 de Octubre 1902. -El encargado, Fulgencio Torres. -V. B., el Alcalde, Orellana.

TORRECILLAS DE LA TIESA

LISTA general de los jornales invertidos en la reparación de los caminos vecinales de expresada villa á Truj llo y Jaraicejo, durante la semana del 29 de Septiembre último al 4 del actual inclusive, cuya reparación se ha hecho por administración. deinevace general of ene series Cis.

JORNALES a ordensiveM eb 08 s saudisoA

Matias Cerezo Sánchez. . 8

annelses sal estano na

	Mondy.	Co. Line
Manuel Rubio Delgado	2	50
Marcelino Felipe Moreno.	2	50
Venancio Vegas Delgado.		50
Juan Antonio Moreno	1925	50
Hilario Murillo Cuesta	11/200	50
Tomás Rodríguez Delgado		50
Melchor Vegas Sánchez		50
Agustin Bravo Felipe	THE REAL PROPERTY.	50
Santiage Barquille Feline	3550	E-9120001
Santiago Barquilla Felipe.		50
José Cerezo Mariscal	10000	50
Ubaldo Felipe Cordero	电影应制	25
Víctor Cordero Jiménez	1	25
Eduardo Sánchez Barrado	现代去数据	25
Antonio Rubio Mateos	1	25
Francisco Campos Flores	1	25
Vicente Alvarez Martin	1	25
Juan Campo Masa	1	25
Victoriano Jiménez Fer-	1	7.
nández	1	25
nández	I	25
		-
The state of the s		

Total..... 44 25

Importa la anterior relación la expesada cantidad de 44 pesetas 25 céntimos.

Torrecillas de la Tiesa 4 de Octubre de 1902.-V. B., el Alcalde, José Montero.—El encargado, Matías Cerezo.

ESCURIAL

Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad se halla. depositado en un vecino de esta villa el semoviente cuyas señas se detallan á continuación, lo cual se anuncia con el fin de que llegue á conocimiento del dueño al punto donde se encuentre.

Señas.

Una vaca como de ocho ó diez años, pelo castaño oscuro, oreja cercellada, con hierro en la llana derecha y se conoce haber sido patiquebrada por la corba izquierda.

Escurial 5 de Noviembre de 1902 -El Alcalde, Luciano Borrallo.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Recogido de dos semovientes.

De mi orden se hallan depositados los siguientes semovientes: Un burro negro, capón, cerrado,

de talla regular, con lunares blancos en los costillares y rozado del espinazo; y un cerdo, entero, de ocho á diez meses de edad, pelirraso, sin hierro ni señal y con un bulto por la parte delantera del per-

nil derecho.
Y como se ignore quienes sean sus legitimos dueños, se anuncia el presente con objeto de que se presenten los que á ellos tengan derecho, en término de quince dias, pues pasados estos serán vendidos en pública subasta según está prevenido.

Malpartida de Plasencia 11 de Noviembre de 1902.—Juan Tomé.

bución femiliorial DON BENITO Temminade el repartimiente de la

end sias so Anuncio. del sud inicio

El día 31 de Marzo último, desaparecieron del pueblo de Santa Cruz, partido de Trujillo, las siguientes caballerías:

Un mulo de un año, pero castaño obscuro.P do la obseb asimo

Una mula de igual edad, pelo pardo claro, the state of Miratos

Otra mula de 2 años, pelo tordo. Todas con hierro en la nalga derecha, letra F. Www.sobibosigmos

Don Benito 9 de Abril de 1902. El Alcalde, José Rosas. dose que una vez transcurrido

plazo, no se admitita reclumentomes VALDEOBISPO BERLI TOO

of ordinaive Manuncio, de mail 1902 in 1902 - 1902 Inopose En poder de un vecino de este pueblo y de mi orden, se hallan depositados los semovientes siguientes: lived al abamior egopaklish

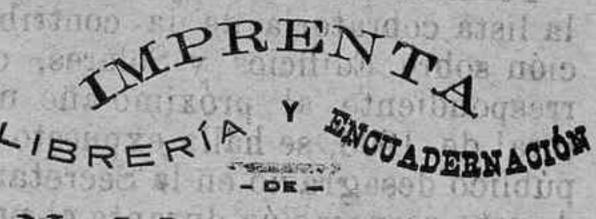
Una vaca de 4 años, pele rojo, oreja izquierda hendida y resmuelo arriba en la derecha.

Un novillo algo más retinto el pelo, oreja izquierda dos hendidas y derecha resmuelo abajo.

Y como á pesar de las gestiones practicadas no se hayan presentado sus dueños, se hace público para su recogido, previo pago de costas causadas; pasados treinta días, se procederá á su enajecación en pública subasta.

Valdeobispo 14 de Noviembre de 1902-El Alcalde, Sinforiano Prieto.

ANUNCIOS



N. M. JIMENEZ EN TESTAMENTARÍA

En este acreditadísimo Establecimiento se admiten toda clase de trabajos, tanto en el ramo de Imprenta como en el de Encuadernación, ya sean ordinarios ó de lujo, todo á precios económicos.

Cuentas municipales. Presupuestos ordinarios, adicional y refundido.

Matricula de industrial. Hojas declaratorias de cédulas personales.

Hojas de padrón y lista cobratoria para las mismas.

Libramientos, cargarémes y cartas de

Balances y cuentas trimestrales; y

LA NUEVA LEY DE CAZA

al infimo precio de 30 CENTS, de peseta en tamaño á propósito para la cartera, se envía por correo remitiendo su importe.

CACERES Tip. de Sucesores de ALVAREE

Portal Bempodrado, 30.